



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA Y HOSPITALIZACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. MIRIAM MORENO ROJAS; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ; Y EL DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GÓMEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA HOSPITAL UNIVERSITARIO "DR JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ" REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL C. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL HOSPITAL", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, A QUIENES SE LES REFERIRÍA COMO "LAS PARTES" CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE:

#### ANTECEDENTES

I.- Que con el propósito de optimizar las actividades y el servicio que brinda la Dirección de Servicios Médicos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación directa que se establece en los artículos 1 fracción V, 2, 4 fracción XXVIII, 16 fracciones IV y V, 20, 25 fracción III, 41, 42 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 16 fracción II, 18 fracción I, 32 y 33 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, conforme al dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, según consta en el Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha 22-veintidós de diciembre de 2021-dos mil veintiuno.

II.- Derivado de lo anterior, en fecha 23-veintitrés de diciembre de 2021-dos mil veintiuno "LAS PARTES" celebraron el Contrato No. SFA-028-2022, relativo a la prestación de servicios de atención médica especializada y hospitalización, con una vigencia a partir del día 01-uno de enero de 2022-dos mil veintidós, para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre de 2022-dos mil veintidós, instrumento jurídico que en lo subsecuente se denominará "EL CONTRATO PRINCIPAL".

III.- Que los recursos requeridos para cubrir los egresos originados con motivo de las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO PRINCIPAL" fueron autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio ICOM 21158018-C de fecha 01-uno de diciembre de 2021-dos mil veintiuno.

IV.- De conformidad con la cláusula CUADRIGÉSIMA SEGUNDA (MODIFICACIONES) de "EL CONTRATO PRINCIPAL", para que pueda ser modificado el referido instrumento jurídico, es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.





## DECLARACIONES

**PRIMERA.** – Mediante Oficio No. DSM/0715/2022, de fecha 04-cuatro de octubre de 2022-dos mil veintidós, la Dirección de Servicios Médicos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración solicitó a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración su autorización e indicaciones a fin de agregar una cláusula adicional a “EL CONTRATO PRINCIPAL” para incluir la prestación de los servicios del Departamento de Banco de Sangre.

**SEGUNDA.**– Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 29-veintinueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 145, de fecha 07-siete de octubre de 2022-dos mil veintidós, en favor del Lic. José Antonio Gómez Villarreal, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II, 29, 30, 31, 37, fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 41, fracción I, II, XI, 44, y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

**TERCERA.**– Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en “EL CONTRATO PRINCIPAL”, y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. - RECONOCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO**

“LAS PARTES” aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de “EL CONTRATO PRINCIPAL”, por lo que en todo lo que no se modifique en el presente instrumento se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en los mismos.

### **SEGUNDA. – MODIFICACION AL ANEXO**

“LAS PARTES” acuerdan modificar el “ANEXO” de “EL CONTRATO PRINCIPAL” mediante la inclusión de los servicios denominado “Pruebas cruzadas” de “EL HOSPITAL”.

“EL HOSPITAL” se obliga con “el municipio” a efectuarle a las unidades de sangre y componentes sanguíneos las pruebas de hemocompatibilidad, compatibilidad y trazabilidad.

### **TERCERA. – NO INCREMENTO ECONÓMICO**

“LAS PARTES” acuerdan que, con la adición de servicios pactada en la cláusula inmediata anterior, “EL CONTRATO PRINCIPAL” no será afectado económicamente.





**CUARTA.- SUJECIÓN E INALTERABILIDAD A LAS CLÁUSULAS DE “EL CONTRATO PRINCIPAL”**

“LAS PARTES” convienen que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, el resto de las cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” y su “ANEXO”, rigen en todas y cada una de sus partes; por lo que convienen en sujetar el presente instrumento a lo pactado en las cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” en lo que no se opongan ni contravengan a las cláusulas de este instrumento.

Enteradas LAS PARTES del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 14-catorce de octubre de 2022-dos mil veintidós, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “EL MUNICIPIO”

C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE  
LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. MIRIAM MORENO ROJAS  
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECC  
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARIA  
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


C. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GÓMEZ  
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN



Gobierno  
de  
Monterrey

SE A - 028 - 2022

POR "EL HOSPITAL"

  
C. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y  
HOSPITAL UNIVERSITARIO "DR JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ"

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA Y HOSPITALIZACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y HOSPITAL UNIVERSITARIO "DR JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ", EN FECHA 14-CATORCE DE OCTUBRE DE 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.

2

